



PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.**

**CONVOCA**

A todas las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio PUERTA DEL MEDIO, ubicado en el corregimiento de San José del Peñón, jurisdicción del municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO, Departamento de Bolívar para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida mediante auto del 19 de julio de 2021, bajo el radicado No 13-244-31-21-003-2021-00040-00 y que a continuación se relacionan:

El predio solicitado en restitución a continuación se relaciona:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA GEORREFERENCIAL	AREA CATASTRAL
PUERTA DEL MEDIO	062-12803	13657000200000001038600000000	47 ha + 6701m <sup>2</sup>	45 ha + 3125 m <sup>2</sup>

**REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:**

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto No. 13 (de coordenadas planas Norte 1592111,940 metros; Este 897944,495 metros) en línea quebrada en dirección Sureste pasando por el punto No. 33 (de coordenadas planas Norte 1592023,388 metros; Este 898345,477 metros) en donde cambia a la dirección Noreste hasta llegar al punto No. 8 (de coordenadas planas Norte 1592147,779 metros; Este 898460,280 metros), colindando con el predio de propiedad del señor EDUARDO ESTRADA, en una distancia de 579,91 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto No. 8 (de coordenadas planas Norte 1592147,779 metros; Este 898460,280 metros) en línea quebrada en dirección Sureste pasando por los puntos Nos. 7, 6, 5 y 4 hasta llegar al punto No. 3 (de coordenadas planas Norte 1591473,534 metros; Este 898924,158 metros), colindando con el CAÑO DE LA VACA, en una distancia de 834,79 metros.



PUBLICACIÓN

SUR	Partiendo desde el punto No. 3 (de coordenadas planas Norte 1591473,534 metros; Este 898924,158 metros), en línea quebrada en dirección Suroeste pasando por los puntos Nos. 2, 1, 9 y 10 hasta llegar al punto No. 11 (de coordenadas planas Norte 1591287,741 metros; Este 898338,409 metros), colindando con el predio de nombre LAS TINAS, en una distancia de 618,73 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto No. 11 (de coordenadas planas Norte 1591287,741 metros; Este 898338,409 metros), en línea quebrada en dirección Noroeste pasando por el punto No. 12 hasta llegar al punto No. 13 (de coordenadas planas Norte 1592111,940 metros; Este 897944,495 metros), colindando con el predio de propiedad del señor EDUARDO ESTRADA, en una distancia de 921,35 metros, y encierra.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a todas las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los cuatro (04) días de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

  
DORIS I. RAMÍREZ PUERTA  
SECRETARIA